



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de mayo de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 010 bis/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-05-98;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 010 bis/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-02-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 512

p.d.e.r.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO**

El expediente N° 285 HCD/98 en el cual se tramita el pago de licencias no gozadas al Sr. Néstor Roberto Miraglia; y

**CONSIDERANDO**

Que existe opinión favorable de la Dirección de Asuntos Legales a fs. 3 y 8; y

Que en el mismo sentido se expide la Comisión de Hacienda y Presupuesto de éste

H. Cuerpo;

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FAMILIARES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** RECONOCESE la deuda de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 559,27) que en concepto de Licencias no Gozadas -incluye los aportes patronales pertinentes- se mantiene con el Sr. NESTOR ROBERTO MIRAGLIA.

**ARTICULO 2º:** La Contaduría Municipal registrará la deuda citada en el artículo precedente con débito a la cuenta "Saldo de Ejercicios Anteriores" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante".

**ARTICULO 3º:** Los saldos al 31 de diciembre de 1997 en la Finalidad 1 – Programa 1 Educación, Cultura y Deportes fueron:

1.1.1.3.7.	Licencias no Gozadas	\$ 387,30
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 21,81
1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 23,61

**ARTICULO 4º:** De forma

**ORDENANZA N° 010 bis/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

*[Handwritten signature]*  
JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE